Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

INCREMENTO DEL TIEMPO NO LECTIVO

Una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela

Incremento del tiempo no lectivo

Una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela

El presente documento entrega orientaciones respecto al incremento del tiempo no lectivo establecido por la ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Este aumento se traduce en mayor tiempo para que los docentes de establecimientos que reciben financiamiento del Estado puedan realizar actividades curriculares fuera del aula, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y su desarrollo profesional.

A continuación, se abordan distintos aspectos respecto al incremento del tiempo no lectivo, profundizando en su uso para actividades de desarrollo profesional, con el fin de orientar a directores y directoras para que puedan gestionarlo de forma efectiva en sus establecimientos.

1. ¿En cuánto se incrementa el tiempo no lectivo?

Antes de la promulgación de la ley 20.903, un **75% del tiempo** del contrato de los docentes estaba destinado al desarrollo de **actividades curriculares lectivas** y un **25% a actividades curriculares no lectivas**. Sin embargo, con la nueva ley se redujo el tiempo de la docencia en aula ampliando el tiempo no lectivo, en dos fases:

FASES DEL INCREMENTO DEL TIEMPO NO LECTIVO

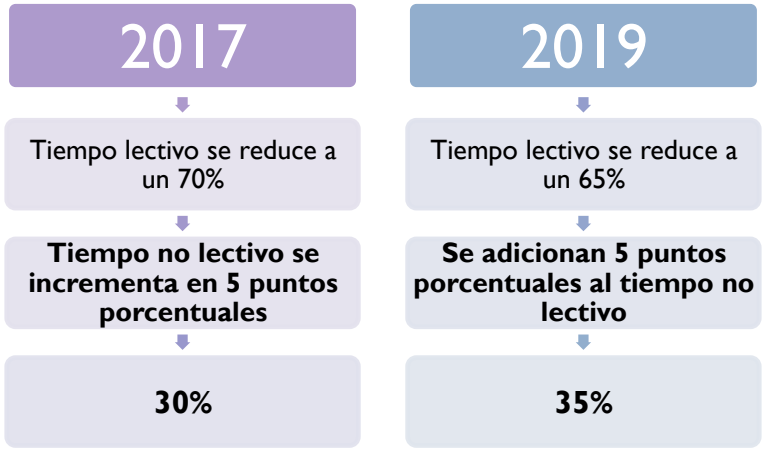

En el caso de **docentes de primer ciclo básico** que se desempeñan en establecimientos **con una concentración de 80% de alumnos prioritarios o superior**, a partir del año 2019, los sostenedores deben disminuir las horas lectivas de dichos docentes a un 60 %[1], disponiendo de un **40% del tiempo para realizar actividades curriculares no lectivas**.

[1] La Superintendencia de Educación podrá eximir a los sostenedores por razones fundadas, tales como tratarse de un establecimiento uni, bi o

2. ¿Cómo calcular el tiempo lectivo y no lectivo de cada docente?

El incremento del tiempo no lectivo debe calcularse en función de las horas cronológicas por las cuales ha sido contratado el docente. Hay que señalar que en este cálculo **solo deben tenerse en cuenta las horas del contrato destinadas a la función docente**, sin contemplarse, en caso de que aplique, las horas del contrato vinculadas a funciones técnico-pedagógicas, directivas, entre otras.

A modo de ejemplo, si un profesor tiene un contrato por 44 horas, dividido en 14 horas de función técnico-pedagógica y 30 frente a aula, estas últimas son las que aplican para calcular el tiempo lectivo y no lectivo.

La siguiente tabla muestra la **distribución de horas lectivas y no lectivas, en una proporción de 65% y 35%** respectivamente, acorde a las horas cronológicas de función docente establecidas por contrato (para revisar tabla completa ver Anexo 1).

Tabla 1: Horas lectivas y no lectivas según contrato del docente (65/35)

Horas Cronológicas de Función Docente en Contrato	Horas pedagógicas de docencia de aula (45 min.)	Horas Cronológicas de Docencia de Aula (60 min.)		Horas cronológicas de Recreo del profesor		Horas cronológicas No Lectivas	
44	38	28 h	30 m	3 h	0 m	12 h	30 m
37	32	24 h	0 m	2 h	31 m	10 h	29 m
30	26	19 h	30 m	2 h	3 m	8 h	27 m
23	20	15 h	0 m	1 h	34 m	6 h	26 m
16	14	10 h	30 m	1 h	5 m	4 h	25 m
9	8	6 h	0 m	0 h	37 m	2 h	23 m
2	2	1 h	30 m	0 h	8 m	0 h	22 m

Fuente: Ministerio de Educación – CPEIP (2017). ***Orientaciones, incremento de horas no lectivas establecidas por la ley nº 20.903, uso y asignación.***

Como se observa, las horas cronológicas de docencia de aula para un contrato de 44 horas no pueden exceder a 28 horas con 30 minutos, excluidos los recreos (descanso docente), tanto para establecimientos con jornada completa diurna como con jornada única.

La siguiente tabla muestra la distribución de horas para el caso de una asignación de **40% de tiempo no lectivo y 60% de tiempo lectivo** (para revisar tabla completa ver Anexo 1). Hay que recordar que esto aplica para profesores de primer ciclo de establecimientos con una concentración de 80% de alumnos prioritarios o superior.

Tabla 2: Horas lectivas y no lectivas según contrato del docente (proporción 60/40)

Horas Cronológicas de Función Docente en Contrato	Horas pedagógicas de docencia de aula (45 min.)	Horas Cronológicas de Docencia de Aula (60 min.)		Horas cronológicas de Recreo del profesor		Horas cronológicas No Lectivas	
44	35	26 h	15 m	3 h	0 m	14 h	45 m
37	29	21 h	45 m	2 h	31 m	12 h	44 m
30	24	18 h	0 m	2 h	3 m	9 h	57 m
23	18	13 h	30 m	1 h	34 m	7 h	56 m
16	13	9 h	45 m	1 h	5 m	5 h	10 m
9	7	5 h	15 m	0 h	37 m	3 h	8 m
2	2	1 h	30 m	0 h	8 m	0 h	22 m

Fuente: Mineduc – CPEIP (2017). ***Orientaciones, incremento de horas no lectivas establecidas por la ley N º 20.903, uso y asignación.***

Como se observa en este caso, para una jornada de 44 horas, las horas cronológicas de docencia en aula no podrán exceder a 26 horas con 15 minutos, excluidos los recreos.

3. ¿Cómo se financia el incremento de las horas no lectivas?

El incremento de tiempo no lectivo se financia **con cargo a la subvención escolar**. Para estos efectos, el Ministerio de Educación, al igual como lo hizo el año 2017, aumentó en 2019 la subvención escolar que reciben los establecimientos que se financian con recursos públicos.

El artículo 3° de la Ley 20.903, en sus numerales 1 y 2, establece el valor unitario mensual que tendrá la subvención escolar desde el año 2019, considerando la proporción de 35% de horas no lectivas.

En el caso en que el incremento de horas no lectivas sea de un 40%, lo que corresponde a profesores de primer ciclo de establecimientos con una concentración de 80% de alumnos prioritarios o superior, los sostenedores podrán usar hasta el 50% de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial para financiar estos cinco puntos porcentuales de diferencia[2].

[2] Este financiamiento no podrá superar la diferencia de horas no lectivas que se produzca entre la jornada establecida en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación y las que se establecen para estos establecimientos educacionales.

4. ¿Qué se entiende por actividades curriculares no lectivas?

Son aquellas actividades integradas a la jornada ordinaria de trabajo de un profesional de la educación y que se realizan fuera del aula, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo profesional docente (DPD).

Estas actividades son variadas y pueden vincularse a distintos ámbitos del desempeño profesional, a saber:

FOCO	EJEMPLO DE ACTIVIDADES CURRICULARES NO LECTIVAS[3]
Proceso de enseñanza y aprendizaje	• Preparación y seguimiento de las actividades de aula. • Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. • Gestiones derivadas directamente de la función de aula.
Desarrollo Profesional Docente (DPD)	• Labores de desarrollo profesional realizadas de manera individual. • Labores de desarrollo profesional basadas en el trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento (PME), particularmente, en relación con el Plan Local de Formación para el desarrollo profesional.
Desarrollo de la comunidad escolar	• Atención a estudiantes y apoderados vinculada a los procesos de enseñanza. • Actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso. • Trabajo en equipo con otros profesionales del establecimiento. • Actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva. • Actividades vinculadas con organismos o instituciones públicas o privadas, que contribuyan al mejor desarrollo del proceso educativo y al cumplimiento del PEI y del PME. • Actividades análogas a las descritas, establecidas por la dirección, previa consulta al Consejo de Profesores.

5. ¿Cómo organizar los tiempos no lectivos?

Las horas no lectivas deben ser asignadas en **bloques de tiempo suficiente** para que los profesionales de la educación puedan desarrollar, en forma individual y/o colaborativa, la totalidad de sus labores y tareas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje (Art. 69 Inciso 7 DFL N°1/1997 del Ministerio de Educación).

[3] Fuente: Literal b) del artículo 6° del Estatuto Docente, modificado por la Ley 20.903.

Los directores y directoras deben velar por la adecuada asignación de estas tareas, de modo que las horas no lectivas sean usadas de manera constructiva en su establecimiento.

Consideraciones respecto a la asignación de tareas no lectivas

A lo menos **un 40% de las horas no lectivas debe destinarse a actividades de preparación y evaluación de clases**, o a otras actividades profesionales que el director determine como relevantes, previa consulta al Consejo de Profesores (ART 69 INCISO 7 DFL N°1/1997 DE EDUCACIÓN). El resto del tiempo no lectivo (60%) puede destinarse a actividades de DPD y desarrollo de la comunidad escolar, considerando las prioridades del establecimiento.

Es importante que el director o directora **organice las horas no lectivas de sus docentes de tal forma que posibiliten tiempo para el trabajo entre pares** (Mineduc-CPEIP, 2017). Por ejemplo, si un directivo en el marco del Plan Local de Formación Docente decide implementar comunidades de aprendizaje con profesores que tienen responsabilidad frente a un mismo curso y/o nivel, debe resguardar que estos docentes cuenten con tiempo no lectivo que coincida en horario.

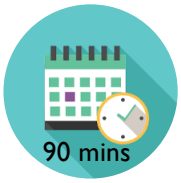

Se debe **asegurar que los bloques de horas no lectivas no sean inferiores a 90 minutos** (ART 69 INCISO 7 DFL N°1/1997 DE EDUCACIÓN). Así, por ejemplo, si un docente contratado por 37 horas cuenta con 10 horas 29 minutos de horas no lectivas (es decir, 629 minutos) el director del establecimiento podrá distribuirlas en la cantidad de bloques que estime conveniente, siempre y cuando, estos no sean inferiores a 90

6. ¿Cómo organizar actividades de DPD en tiempos no lectivos?

Como se señaló anteriormente, el **60% de las horas no lectivas pueden destinarse al desarrollo de la comunidad escolar** (por ejemplo, a la atención de estudiantes y apoderados vinculada a los procesos de enseñanza) **y, especialmente, a actividades de DPD**.

Las actividades de DPD se organizan en el **Plan Local de Formación** para el desarrollo profesional, adscritos al PME de cada establecimiento. Dichos Planes tienen como propósito que los docentes mejoren su desempeño profesional a través del diálogo, la reflexión pedagógica, la retroalimentación de sus prácticas y el trabajo colaborativo, encaminado a introducir innovaciones que incidan en una enseñanza-aprendizaje de mayor calidad.

El Ministerio de Educación, a través del sitio web del CPEIP, entrega **orientaciones para diseñar e implementar actividades de DPD en tiempos no lectivos** que respondan al propósito del Plan Local **(Ver CPEIP–Formación Local),** lo que constituye una fuente para que directoras y directores identifiquen e implementen actividades que han demostrado ser efectivas para el fortalecimiento de las capacidades docentes.

Dentro de estas actividades hay algunas que se focalizan en promover la reflexión pedagógica a través del **trabajo colaborativo entre pares**, mientras que otras se centran en la **retroalimentación de prácticas pedagógicas** para el desarrollo profesional.

EJEMPLO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

La elección de qué tipo de actividad implementar, dependerá de las necesidades, motivaciones, experiencias, recursos y capacidades de cada escuela.

En este proceso se pueden considerar también los recursos y experiencias externos al establecimiento, pudiendo, por ejemplo, **construir redes de apoyo con escuelas del territorio para potenciar los procesos de mejora de las capacidades docentes**. En este caso, se debe procurar organizar los tiempos no lectivos de los docentes de los distintos establecimientos de modo de que cuenten con horarios coincidentes para el trabajo en red.

Liderazgo para el Desarrollo Profesional Docente

Se recomienda que las instancias de DPD sean **lideradas por el equipo directivo y técnico-pedagógico del establecimiento**, teniendo en referencia los desempeños indicados en el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE) y los Estándares Indicativos de la Agencia de la Calidad.

EJEMPLO DE DESEMPEÑOS VINCULADOS AL LIDERAZGO PARA EL DPD

MBDLE (Dimensión de Prácticas)	Estándares Indicativos (Gestión Curricular) Agencia de la Calidad
• "**Generan condiciones y espacios de reflexión y trabajo técnico**, de manera sistemática y continua, para la construcción de una **comunidad de aprendizaje profesional**".	• 4.4: "El director y el equipo técnico-pedagógico **apoyan a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos y otros materiales educativos** con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes".
• "**Acompañan, evalúan y retroalimentan sistemáticamente las prácticas** de enseñanza y evaluación de los docentes".	• 4.7: "El director y el equipo técnico-pedagógico **promueven entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos** educativos generados". Se debe procurar que las reuniones de profesores sean instancias de aprendizaje y discusión técnica, en las cuales los docentes compartan los desafíos pedagógicos que enfrentan, sus experiencias, conocimientos y prácticas.
• "Modelan y promueven un clima de confianza entre los actores de la comunidad escolar, fomentando el diálogo y la **promoción de una cultura de trabajo colaborativo** tanto entre los profesores como de estos con los estudiantes en pos de la eficacia colectiva y mejora continua".	

Como se observa en los recuadros, el equipo directivo y técnico pedagógico no sólo debe **generar las condiciones y los espacios** para que los profesores trabajen colaborativamente en sus tiempos no lectivos, sino que también pueden **participar acompañando y retroalimentando sus prácticas pedagógicas** con el fin de mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

En instancias de DPD también **es relevante que se fortalezcan liderazgos presentes en el cuerpo docente**. En este sentido, se sugiere que profesores reconocidos dentro de la comunidad y/o por el Sistema de Reconocimiento del Desarrollo Profesional (por ejemplo, docentes del tramo Experto I y II, o del tramo Avanzado con formación de mentoría), actúen como facilitadores en espacios de trabajo colaborativo.

Hay que tener en cuenta, además, que una vez que se implementan las actividades de DPD en tiempos no lectivos **es crucial que quienes ejerzan el liderazgo vayan monitoreando el proceso, evaluando su impacto y detectando aspectos a mejorar**, tanto en términos metodológicos como de gestión. Lo anterior, permite efectuar ajustes a lo que ya se está implementado y/o desarrollar nuevas acciones de DPD, que apunten a generar más y mejores oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.

7. Ejemplos de uso efectivo de horas no lectivas para el DPD

Trabajo en red de establecimientos

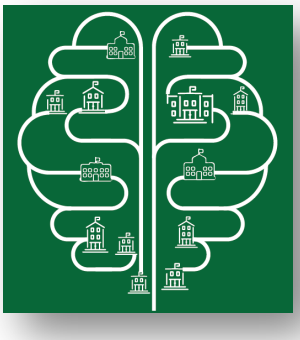

Desde el año 2012, una Corporación de Educación Municipal está implementando una modalidad de DPD basada en el **trabajo colaborativo entre profesores de distintos establecimientos de la comuna**.

Para llevar a cabo esta iniciativa, el sostenedor ha resguardado que todos los docentes de la comuna cuenten con un **horario fijo de tiempo no lectivo destinado a trabajar con sus pares**. Así, dos miércoles al mes, de 14:30 a 17.30, todos los docentes se reúnen a trabajar en uno de los colegios de la comuna.

Las reuniones se realizan en grupos de profesores de la misma asignatura (no más de 12), quienes comparten experiencias, realizan seguimiento y análisis curricular e identifican áreas descendidas para acordar acciones de mejora. Actualmente, una de las temáticas que están trabajando es la promoción del aprendizaje basado en proyectos y el trabajo colaborativo entre los estudiantes.

Cada grupo tiene un **profesor líder**, que es escogido por los directores de los establecimientos y la Corporación. Este líder planifica las reuniones, prepara el material y facilita las discusiones, por lo cual recibe un bono mensual. Su rol es facilitar la reflexión y coordinar al grupo, manteniendo siempre una **relación horizontal con sus colegas**.

Hay que señalar que **esta metodología de trabajo se va evaluando y ajustando continuamente**, considerando las necesidades que van levantando los docentes y los logros observados en sus estudiantes. Además, los líderes de cada grupo también cambian, de modo de que todos los profesores tengan la posibilidad de asumir ese rol.

Núcleos de Sistematización para el DPD

Un establecimiento de la localidad de Niebla está implementando una metodología de DPD que consiste en el desarrollo de **núcleos de sistematización, basados en el trabajo colaborativo entre docentes y la reflexión pedagógica**.

Actualmente, el establecimiento cuenta con 4 núcleos de sistematización (Lenguaje, Matemática, Música y Ciencias) compuestos por profesores y miembros del equipo directivo y técnico pedagógico. Cada núcleo tiene 7 u 8 integrantes, y todos los profesores del colegio forman parte de alguno de ellos.

Los núcleos **se reúnen semanalmente** y en ellos los docentes abordan temas curriculares, planifican clases, evalúan y además trabajan en iniciativas de articulación entre asignaturas y niveles. Una iniciativa que ha surgido en ellas, por ejemplo, es el "regalo lector". Esta iniciativa surgió del núcleo de Lenguaje y consiste en que cada docente de la escuela, independiente de la disciplina y el nivel en el que enseña, visite a un curso y realice una lectura para los alumnos.

Cada núcleo tiene un líder, quien se encarga de coordinar y guiar las reuniones. Los líderes son el director, la jefa UTP y docentes que forman parte del equipo técnico-pedagógico.

Durante el año van rotando los profesores de los distintos núcleos y además se realizan reuniones entre núcleos, en los que van compartiendo sus avances.

Los núcleos, a excepción de Música, se desarrollan los jueves en la tarde, y tienen una duración de 2 horas.

Esta iniciativa forma parte del Plan Local de Formación del establecimiento, está declarada en el PME y se financia con recursos SEP.

Las prácticas antes descritas dan cuenta de los propósitos perseguidos por el Plan Local, pues promueven un DPD basado en el **trabajo colaborativo y la reflexión pedagógica entre pares**, en donde los **docentes son protagonistas** del mejoramiento de sus prácticas. A su vez, ejemplifican una **manera efectiva en que sostenedores y equipos directivos pueden gestionar las horas no lectivas** de los docentes, facilitando la instalación de un sistema de trabajo estructurado, continuo y regular para la mejora de las capacidades de profesores y profesoras.

ANEXOS

ANEXO 1

Jornada laboral de los profesionales de la educación: cuadro comparativo

	Tabla 2017 - 2018 (proporción 70/30)				Tabla 2019 (proporción 65/35)				Tabla 2019* (proporción 60/40)			
	Art. Segundo Transitorio Ley N° 20.903				Arts. 69 y 80, DFL N° 1/1996 (MINEDUC)				Art. Cuarto Transitorio Ley N° 20.903			
Jornada Semanal **	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas no Lectivas	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas no Lectivas	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas no Lectivas
44	41	30 h 45 m	3 h 0 m	10 h 15 m	38	28 h 30 m	3 h 0 m	12 h 30 m	35	26 h 15 m	3 h 0 m	14 h 45 m
43	40	30 h 0 m	2 h 56 m	10 h 4 m	37	27 h 45 m	2 h 56 m	12 h 19 m	34	25 h 30 m	2 h 56 m	14 h 34 m
42	39	29 h 15 m	2 h 52 m	9 h 53 m	36	27 h 0 m	2 h 52 m	12 h 8 m	33	24 h 45 m	2 h 52 m	14 h 23 m
41	38	28 h 30 m	2 h 48 m	9 h 42 m	35	26 h 15 m	2 h 48 m	11 h 57 m	33	24 h 45 m	2 h 48 m	13 h 27 m
40	37	27 h 45 m	2 h 44 m	9 h 31 m	35	26 h 15 m	2 h 44 m	11 h 1 m	32	24 h 0 m	2 h 44 m	13 h 16 m
39	36	27 h 0 m	2 h 40 m	9 h 20 m	34	25 h 30 m	2 h 40 m	10 h 50 m	31	23 h 15 m	2 h 40 m	13 h 5 m
38	35	26 h 15 m	2 h 35 m	9 h 10 m	33	24 h 45 m	2 h 35 m	10 h 40 m	30	22 h 30 m	2 h 35 m	12 h 55 m
37	34	25 h 30 m	2 h 31 m	8 h 59 m	32	24 h 0 m	2 h 31 m	10 h 29 m	29	21 h 45 m	2 h 31 m	12 h 44 m
36	34	25 h 30 m	2 h 27 m	8 h 3 m	31	23 h 15 m	2 h 27 m	10 h 18 m	29	21 h 45 m	2 h 27 m	11 h 48 m
35	33	24 h 45 m	2 h 23 m	7 h 52 m	30	22 h 30 m	2 h 23 m	10 h 7 m	28	21 h 0 m	2 h 23 m	11 h 37 m
34	32	24 h 0 m	2 h 19 m	7 h 41 m	29	21 h 45 m	2 h 19 m	9 h 56 m	27	20 h 15 m	2 h 19 m	11 h 26 m
33	31	23 h 15 m	2 h 15 m	7 h 30 m	29	21 h 45 m	2 h 15 m	9 h 0 m	26	19 h 30 m	2 h 15 m	11 h 15 m
32	30	22 h 30 m	2 h 11 m	7 h 19 m	28	21 h 0 m	2 h 11 m	8 h 49 m	25	18 h 45 m	2 h 11 m	11 h 4 m
31	29	21 h 45 m	2 h 7 m	7 h 8 m	27	20 h 15 m	2 h 7 m	8 h 38 m	25	18 h 45 m	2 h 7 m	10 h 8 m
30	28	21 h 0 m	2 h 3 m	6 h 57 m	26	19 h 30 m	2 h 3 m	8 h 27 m	24	18 h 0 m	2 h 3 m	9 h 57 m
29	27	20 h 15 m	1 h 59 m	6 h 46 m	25	18 h 45 m	1 h 59 m	8 h 16 m	23	17 h 15 m	1 h 59 m	9 h 46 m
28	26	19 h 30 m	1 h 55 m	6 h 35 m	24	18 h 0 m	1 h 55 m	8 h 5 m	22	16 h 30 m	1 h 55 m	9 h 35 m
27	25	18 h 45 m	1 h 50 m	6 h 25 m	23	17 h 15 m	1 h 50 m	7 h 55 m	21	15 h 45 m	1 h 50 m	9 h 25 m
26	24	18 h 0 m	1 h 46 m	6 h 14 m	22	16 h 30 m	1 h 46 m	7 h 44 m	21	15 h 45 m	1 h 46 m	8 h 29 m
25	23	17 h 15 m	1 h 42 m	6 h 3 m	22	16 h 30 m	1 h 42 m	6 h 48 m	20	15 h 0 m	1 h 42 m	8 h 18 m
24	22	16 h 30 m	1 h 38 m	5 h 52 m	21	15 h 45 m	1 h 38 m	6 h 37 m	19	14 h 15 m	1 h 38 m	8 h 7 m
23	21	15 h 45 m	1 h 34 m	5 h 41 m	20	15 h 0 m	1 h 34 m	6 h 26 m	18	13 h 30 m	1 h 34 m	7 h 56 m
22	21	15 h 45 m	1 h 30 m	4 h 45 m	19	14 h 15 m	1 h 30 m	6 h 15 m	18	13 h 30 m	1 h 30 m	7 h 0 m
21	20	15 h 0 m	1 h 26 m	4 h 34 m	18	13 h 30 m	1 h 26 m	6 h 4 m	17	12 h 45 m	1 h 26 m	6 h 49 m
20	19	14 h 15 m	1 h 22 m	4 h 23 m	17	12 h 45 m	1 h 22 m	5 h 53 m	16	12 h 0 m	1 h 22 m	6 h 38 m
19	18	13 h 30 m	1 h 18 m	4 h 12 m	16	12 h 0 m	1 h 18 m	5 h 42 m	15	11 h 15 m	1 h 18 m	6 h 27 m
18	17	12 h 45 m	1 h 14 m	4 h 1 m	16	12 h 0 m	1 h 14 m	4 h 46 m	14	10 h 30 m	1 h 14 m	6 h 16 m
17	16	12 h 0 m	1 h 10 m	3 h 50 m	15	11 h 15 m	1 h 10 m	4 h 35 m	14	10 h 30 m	1 h 10 m	5 h 20 m
16	15	11 h 15 m	1 h 5 m	3 h 40 m	14	10 h 30 m	1 h 5 m	4 h 25 m	13	9 h 45 m	1 h 5 m	5 h 10 m
15	14	10 h 30 m	1 h 1 m	3 h 29 m	13	9 h 45 m	1 h 1 m	4 h 14 m	12	9 h 0 m	1 h 1 m	4 h 59 m
14	13	9 h 45 m	0 h 57 m	3 h 18 m	12	9 h 0 m	0 h 57 m	4 h 3 m	11	8 h 15 m	0 h 57 m	4 h 48 m
13	12	9 h 0 m	0 h 53 m	3 h 7 m	11	8 h 15 m	0 h 53 m	3 h 52 m	10	7 h 30 m	0 h 53 m	4 h 37 m
12	11	8 h 15 m	0 h 49 m	2 h 56 m	10	7 h 30 m	0 h 49 m	3 h 41 m	10	7 h 30 m	0 h 49 m	3 h 41 m
11	10	7 h 30 m	0 h 45 m	2 h 45 m	10	7 h 30 m	0 h 45 m	2 h 45 m	9	6 h 45 m	0 h 45 m	3 h 30 m
10	9	6 h 45 m	0 h 41 m	2 h 34 m	9	6 h 45 m	0 h 41 m	2 h 34 m	8	6 h 0 m	0 h 41 m	3 h 19 m
9	8	6 h 0 m	0 h 37 m	2 h 23 m	8	6 h 0 m	0 h 37 m	2 h 23 m	7	5 h 15 m	0 h 37 m	3 h 8 m
8	7	5 h 15 m	0 h 33 m	2 h 12 m	7	5 h 15 m	0 h 33 m	2 h 12 m	6	4 h 30 m	0 h 33 m	2 h 57 m
7	7	5 h 15 m	0 h 29 m	1 h 16 m	6	4 h 30 m	0 h 29 m	2 h 1 m	6	4 h 30 m	0 h 29 m	2 h 1 m
6	6	4 h 30 m	0 h 25 m	1 h 5 m	5	3 h 45 m	0 h 25 m	1 h 50 m	5	3 h 45 m	0 h 25 m	1 h 50 m
5	5	3 h 45 m	0 h 20 m	0 h 55 m	4	3 h 0 m	0 h 20 m	1 h 40 m	4	3 h 0 m	0 h 20 m	1 h 40 m
4	4	3 h 0 m	0 h 16 m	0 h 44 m	3	2 h 15 m	0 h 16 m	1 h 29 m	3	2 h 15 m	0 h 16 m	1 h 29 m
3	3	2 h 15 m	0 h 12 m	0 h 33 m	3	2 h 15 m	0 h 12 m	0 h 33 m	2	1 h 30 m	0 h 12 m	1 h 18 m
2	2	1 h 30 m	0 h 8 m	0 h 22 m	2	1 h 30 m	0 h 8 m	0 h 22 m	2	1 h 30 m	0 h 8 m	0 h 22 m
1	1	0 h 45 m	0 h 4 m	0 h 11 m	1	0 h 45 m	0 h 4 m	0 h 11 m	1	0 h 45 m	0 h 4 m	0 h 11 m

***Proporción 60/40 para docentes que realizan clases en primer ciclo básico en establecimientos con 80% o más de alumnos prioritarios.**
**** Horas cronológicas de contrato**
HA: Horas Aula
HC: Horas Cronológicas

Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

INCREMENTO DEL TIEMPO NO LECTIVO

Una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela